

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 11.741 · 1996

LEY 11.741

Boletín Oficial, 1 de febrero de 1996 · 2 artículos

Texto actualizado al 17 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ley 11.741

LEY 11741

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY

ARTÍCULO 1°. Sustitúyese el artículo 10 de la Ley 11.582 por el siguiente:

"Artículo 10.- La formulación, aprobación y ejecución del presupuesto de gastos, conforme lo dispuesto por el artículo 31 del Decreto Ley 6769/58 -Ley Orgánica de las Municipalidades- sustituido por el artículo 1º de la presente, será de aplicación a partir del ejercicio 1996."

ARTÍCULO 2°. Incorpórase como tercer párrafo del artículo 39 del Decreto Ley 6769/58 , Ley Orgánica de las Municipalidades texto según Ley 11.664, el siguiente:

"El total de gastos referidos no incluirá a los correspondientes a entidades bancarias municipales".

ARTICULO 3º: Comuníquese al Poder Ejecutivo.

VEREDICTA LEYES

Ley 11.741. Texto actualizado al 17 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).